

ORDENANZA NRO.10167/96.-
EXPTE.NRO.9938/96-H.C.D.

VISTO:

El Expte.administrativo Nro. 3911/95, caratulado :
"COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GCHU
LTDA", y

CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento efectuado por la Cooperativa, obrante a Fs.1 de las actuaciones referidas supra, consistentes en la construcción, a su cargo, de una sub-estación de maniobra y alimentación mediante tres líneas alternativas, segu`n croquis adjunto, en un terreno de propiedad municipal traeri`a como consecuencia no solo elevados beneficios para la funcionalidad de la planta de Obras Sanitarias Municipal, sino que redundaría también, en una innegable optimización del servicio a la Comunidad en general.

Que del informe obrante a Fs.6 surge la titularidad dominial del predio de marras con sus correspondientes límites y linderos, lo que habilita a esta Comuna a otorgarlo en concesión según las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

Que atento las peculiaridades del caso concretamente planteado, es necesario que se conceda a la Cooperativa un extenso plazo de concesión que asegure la permanencia y seguridad de la instalación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1.-CONCEDASE por el término de veinticinco (25) años, y a partir de la promulgacio`n de la presente, a la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GCHU. LTDA",el uso del predio municipal ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Departamento de Gualeguaychú - Planta Urbana - Seccio`n 6ta, Manzana Nro. "B" - Parcela 1; con

una superficie de 30 m², según el plano, límites y linderos obrantes a Fs. 6 del Expte.Nro.3911/95. 2

ART.2.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar y suscribir Convenio correspondiente con el peticionante, teniendo en cuenta las prescripciones de la

Ordenanza Nro.5074/40 en lo que fuesen pertinentes y el plan de obra proyectado por la misma Institución.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 8 DE MARZO DE 1996.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.